



19

RESOLUCION No. 2564 - DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE DE UN PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y;

CONSIDERANDO

1. Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012;
2. Que mediante la Ley 1530 del 2012 y sus decretos reglamentarios, se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. En cumplimiento de dicha ley, se crean los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD, a manera de Triángulos de Buen Gobierno, en donde participan el Gobierno Nacional, Gobierno Departamental y el Gobierno Municipal, según sea el caso, de tal manera que se promueve la coordinación entre los anteriores niveles de gobierno para lograr consenso entre Gobierno Nacional y regiones, y dentro de las mismas regiones, para una mejor planeación de la inversión de los recursos y ejecución adecuada de los mismos. Ahora bien, el OCAD, es el responsable de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiar los proyectos de inversión sometidos a su consideración, así como definir el ejecutor de los mismos;
3. Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012 , determina que: “Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación”
4. Que el Artículo 96 de la ley 1530 del 2012 establece que los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución;
5. Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la Interventoría en



POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE DE UN PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

6. Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)"
7. Qué el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que. CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR. Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo OCAD y al SMSCE.
8. Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 – 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.
9. Teniendo en cuenta que este acto administrativo no se realizó en el tiempo establecido, la Gobernación de Arauca considera que se hace necesario emitirlo para continuar con el proceso de CIERRE del proyecto en mención a través del aplicativo GESPROY – SGR.
10. Qué el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** es el **EJECUTOR** del proyecto denominado **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEPORTIVA DEL COLISEO CUBIERTO I.E. JOSE MARIA CARBONELL DEL CORREGIMIENTO LA ESMERALDA EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** con código BPIN 2012005810036, por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$534.646.858,00)** tal como se contempló en el acta No. 003 del 31 de Octubre de 2012 y Acuerdo No. 002 de 2012 del OCAD Departamental, Asignaciones Directas, siendo adicionado los recursos correspondientes al presupuesto de la vigencia 2013 del Departamento de Arauca, mediante Decreto número 529 de 2012.
11. Que la trazabilidad del proyecto desde su aprobación hasta su cierre ante el OCAD fue la siguiente:



19

RESOLUCION No. 2564 - DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE DE UN PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CÓDIGO BPIN	2012005810036
SECTOR	EDUCACIÓN - (Educación - Preescolar y Básica y Media)
EJECUTOR DESIGNADO	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	002 13/11/2012
FECHA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO	13/11/2012
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$534.646.858,00
SOLICITUD DE RECURSOS AL SGR	
ASIGNACIONES DIRECTAS	\$534.646.858,00
OTRAS FUENTES (DISCRIMINAR)	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	\$0,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN	\$0,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN	\$0,00
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FISICO	100.00 %
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FINANCIERO	95,23 %
CONTRATOS DERIVADOS DEL PROYECTO	
CONTRATO PRINCIPAL O DE OBRA	
ACTO DE APERTURA PROCESO	1669 20/05/2013
MODALIDAD DE CONTRATACION	Licitación pública (Ley 1150 de 2007)
NUMERO DE CONSTANCIA	13-1-90493
N°. DE PROCESO CONTRACTUAL	LP-06-06-2013
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	2161 DE JULIO 02 DE 2013
N°. DE CONTRATO	349 DE 2013
CONTRATISTA	RUBEN ALONSO BORRERO CAMPOS
NIT	13702878-1
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	391 DE FEBRERO 15 DE 2013
REGISTRO PRESUPUESTAL	1912 DE JULIO 29 DE 2013
VALOR DEL CONTRATO	\$509.161.326,89
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	29/07/2013
FECHA ACTA DE INICIO	24/09/2013
FECHA ACTA DE TERMINACION	24/02/2014
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	19/09/2014
VALOR PAGADO CON LIQUIDACION	\$509.160.945,62
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	400-47-994000025779 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

[Handwritten signature and scribbles]



RESOLUCION No. **2564** - DE 2020

157

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE DE UN PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CONTRATO DE INTERVENTORIA	
DOCUMENTO NOMBRAMIENTO SUPERVISOR	OSCAR IVAN DIAZ RODRIGUEZ RESOLUCIÓN No 3204 24/09/2013
ACTO DE APERTURA PROCESO	N/A N/A
MODALIDAD DE CONTRATACION	SELECCIÓN MINIMA
NUMERO DE CONSTANCIA	13-13-1822150
N°. DE PROCESO CONTRACTUAL	SM-06-04-2013
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	N/A
N°. DE CONTRATO	SM-06-04-2013
CONTRATISTA	CESAR ALEJANDRO PEREZ ALBARRACIN
NIT	80236424-4
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	392 de febrero 15 de 2013
REGISTRO PRESUPUESTAL	2273 del 10 septiembre de 2013
VALOR DEL CONTRATO	\$25.305.400,00
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	04/09/2013
FECHA ACTA DE INICIO	24/09/2013
FECHA ACTA DE TERMINACION	24/02/2014
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	N.A
VALOR PAGADO CON LIQUIDACION	\$ 0
POLIZA	0930164-1 SURAMERICANA
RESOLUCION DE CIERRE Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE (PERDIDA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDAR)	0787 DE 2020

12. Que el proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEPORTIVA DEL COLISEO CUBIERTO I.E. JOSE MARIA CARBONELL DEL CORREGIMIENTO LA ESMERALDA EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA" presentó un balance en términos de los resultados, el alcance del proyecto produjo un impacto positivo en la población beneficiada (15953)

PRODUCTO	UNIDAD DE PRODUCTO	CANTIDAD PRODUCTO	VR. META	% EJECUTADO
Mejoramiento de la Infraestructura Física Deportiva	Número	1	2.000,00	100,00%



RESOLUCION No. 2564 - DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE DE UN PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

13. Que la ejecución de pagos al contratista se dio de la siguiente manera:

CONTRATO NO. 349 DE 2013

Fecha	Comprobante de Pago	Valor
24/10/2013	20133356	\$254.580.663,45
16/10/2014	201314-06734	\$254.580.282,17

CONTRATO NO. SM-06-04-2013

Fecha	Comprobante de Pago	Valor
N/A	N/A	\$ 0.00

14. De acuerdo con las actas de liquidación de los contratos derivados del proyecto el balance financiero fue el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO			
ITEM	DESCRIPCIÓN		
1	Valor del proyecto	\$534.646.858,00	
2	Girado*	\$0,00	\$0,00
3	Contratado		\$534.466.727,00
4	Saldo No contratado del proyecto		\$180.131,00
5	Pagado*(Asignaciones Directas)		\$509.160.945,62
6	Saldos contratado sin pagar *		(\$-25.305.781,38)
7	Saldos No ejecutados Reintegrados*	\$ 0.00	\$ 0.00
8	Saldos No ejecutados por Reintegrar*	\$0,00	\$0,00
9	Saldo por Liberar*		\$25.485.912,38
SUMAS IGUALES		\$534.646.858,00	\$534.646.858,00

2*. Aplica para los proyectos aprobados con recursos de Fondo de Ciencia y Tecnología y Fondo de Compensación Regional y con los que se aplique el artículo 14 de La Ley 1744 de 2014 Del giro y la ordenación del Gasto.

3* Aplica para los proyectos aprobados con recursos de Asignaciones Directas.

7* Para los proyectos que requieran reintegrar recursos al Departamento que no fueron ejecutados.

8* Para los proyectos que requieran reintegrar recursos al Departamento por concepto de generación de rendimientos.

9* Para el caso de los proyectos aprobados por Fondo de ciencia y tecnología o de Compensación Regional que al momento de liquidar cuenten con recursos que el Departamento deba reintegrar al Ministerio de Hacienda.

10* Para el caso puntual de proyectos que al momento de su liquidación cuenten con saldos a favor del Departamento que la secretaria de Hacienda deba liberar.

15. Que según la fuente de los recursos de financiación Asignaciones Directas del SGR, estos fueron manejados a través de la cuenta corriente maestra No. 137-37507-7 del banco BOGOTA.

16. Que el departamento de Arauca cumplió con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las circulares SMSCE001 y 002 de 2012, 062 de 2013 y 069 de 2013 de la



19

RESOLUCION No. 2564 - DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE DE UN PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Dirección de Regalías en lo referente al reporte de información SMSCE en los aplicativos GESPROY – SGR y CUENTAS – SGR.

- 17. Que de acuerdo con lo reportado al SMSCE, el avance en la ejecución física del proyecto es del 100,00 %
- 18. Que el Departamento de Arauca, le corresponde como entidad territorial ejecutora del proyecto de inversión **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEPORTIVA DEL COLISEO CUBIERTO I.E. JOSE MARIA CARBONELL DEL CORREGIMIENTO LA ESMERALDA EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**”, la expedición de un acto administrativo, para el cierre del mismo, en el marco del artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015,
- 19. Que la Secretaria Técnica del OCAD Departamental con fundamento en la información presentada por la supervisión, la cual hace parte integrante del expediente contractual y la información cargada en el aplicativo GESPROY-SGR; corroboró y verificó los datos técnicos y económicos del proyecto denominado **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEPORTIVA DEL COLISEO CUBIERTO I.R. JOSE MARIA CARBONELL DEL CORREGIMIENTO LA ESMERALDA EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA.”**
- 20. Con fundamento en las anteriores consideraciones;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el cierre del proyecto **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEPORTIVA DEL COLISEO CUBIERTO I.E. JOSE MARIA CARBONELL DEL CORREGIMIENTO LA ESMERALDA EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**”, financiados con recursos provenientes de las Asignaciones Directas, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reportar la respectiva resolución dentro de la siguiente convocatoria al OCAD y al SMSCE.

ARTÍCULO TERCERO: Que el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** presenta un saldo por liberar relacionado con el proyecto **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEPORTIVA DEL COLISEO CUBIERTO I.E. JOSE MARIA CARBONELL DEL CORREGIMIENTO LA ESMERALDA EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA”** por un valor de, **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS(\$25.485.912,38)**, correspondientes a recursos de Asignaciones Directas, el cual deberá ser informado al OCAD DEPARTAMENTAL, para su respectivo proceso de reintegro



ST

RESOLUCION No. 2564 -DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE DE UN PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTÍCULO CUARTO: Recursos: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno en vía gubernativa, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental,

Parágrafo: la secretaria de Planeación Departamental, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los, 17 DIC 2020

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador Departamento de Arauca

Revisión Técnica: HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO
Secretario Técnico OCAD Departamento de Arauca
Secretario de Planeación Departamental.

Revisión Jurídica: Uriel NIÑO LOPEZ
Jefe Asesor Oficina Jurídica

Proyectó y Digió: OSCAR IVAN DIAZ RODRIGUEZ
Profesional Universitario Secretaria de Educación Departamental.

Asistencia Técnica: FRANCK ODANY ROA DIAZ.
Profesional OCAD.

[Handwritten signature]